

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **16-05-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“16.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2025. (2025/GPR 01/001936).

Vista la propuesta presentada por el *Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto* que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/105 de fecha 16/01/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2025 (curso escolar 2024-2025), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de febrero de 2025 (punto 12), con un doble objetivo: mitigar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	1/15	



desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2025.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2025**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2024/2025), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	2/15



Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2024/2025 y tienen una renta familiar entre 13.924,01 y 46.200,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 13.924,01 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 13.924,01 € y 46.200,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2024/2025	+100 €	+100 €
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 13.924,01 € y haya solicitado Fuenbeca 2024/2025	+200 €	+200 €

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ **Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):** estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	3/15	

- ✓ **Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.**

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	Entre 10 y 15 alumnos/as	0 pts.
	Entre 16 y 24 alumnos/as	25 pts.
	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.
	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts.
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts.
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts.
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts.

El valor del punto por alumno/a: se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	4/15



resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida - Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{nº total de alumnos/as de cada centro}}$$

El **valor del punto** resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase provisional, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **3,65 €** (redondeando al último decimal inferior).

Subvención total que han obtenido los centros: Se corresponde con a la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

Gastos subvencionables

Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de intercambio o de estancias realizadas entre el 21 de abril y el 8 de diciembre de 2025, de 10 días de duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del materi al didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	5/15



Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 7 de febrero de 2025. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 12 de febrero al 11 de marzo de 2025 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 35 del 11 de febrero de 2025.

Solicitudes registradas:

Se han presentado mediante registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica), o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 27 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 2 Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
 - 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
 - 1 Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP).
 - 11 Colegios Concertados.
1. REGISTRO: 2025016272 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA (B78048907).
 2. REGISTRO: 2025016270 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I).
 3. REGISTRO: 2025016240 - M^a DEL PILAR DELIA LÓPEZ GALLEG0 (35****04D) - COLEGIO LA AMISTAD.
 4. REGISTRO: 2025016239 - MARIA DEL PILAR MORALES CRESPO (00****58C) - COLEGIO ALHUCEMA.
 5. REGISTRO: 2025016223 - MARIA DEL PILAR MORALES CRESPO (00****58C) - COLEGIO ALHUCEMA.
 6. REGISTRO: 2025016214 - IES VICTORIA KENT (Q7868215J).
 7. REGISTRO: 2025016206 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
 8. REGISTRO: 2025016204 - IES GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I).
 9. REGISTRO: 2025016199 - LIS SOCIEDAD COOPERATIVA (F78412418) - COLEGIO ALBANTA.
 10. REGISTRO: 2025016190 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
 11. REGISTRO: 2025016168 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
 12. REGISTRO: 2025016162 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
 13. REGISTRO: 2025016140 - COLEGIO ALTAMIRA (F28787554)
 14. REGISTRO: 2025016089 - ANA MARIA ESCRIBANO DIAZ PARREÑO (46****55T) - IES CARPE DIEM.
 15. REGISTRO: 2025016083 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).
 16. REGISTRO: 2025016053 - Mar Pérez Vara (46****16K) - COLEGIO MONCAYO.
 17. REGISTRO: 2025016048 - COLEGIO NILE (F28810943).
 18. REGISTRO: 2025015872 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J).
 19. REGISTRO: 2025015853 - IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	6/15





20. REGISTRO: 2025015823 - COLEGIO NILE (F28810943).
21. REGISTRO: 2025015819 - IES JULIO BAROJA (Q2868853J).
22. REGISTRO: 2025015815 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
23. REGISTRO: 2025015802 - IES LA SERNA (Q2868765E).
24. REGISTRO: 2025015801 - IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G).
25. REGISTRO: 2025015750 - COLEGIO MADRIGAL (F81598047).
26. REGISTRO: 2025015734 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H).
27. REGISTRO: 2025015729 - MARIA DEL PILAR BENITEZ GUTIERREZ (02****78B) – IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL.
28. REGISTRO: 2025015722 - IES AFRICA (Q7868042H).
29. REGISTRO: 2025015716 - IES AFRICA (Q7868042H).
30. REGISTRO: 2025015697 - IES LA SERNA (Q2868765E).
31. REGISTRO: 2025015691 - IES LA SERNA (Q2868765E).
32. REGISTRO: 2025015684 - IES LA SERNA(Q2868765E).
33. REGISTRO: 2025015542 - IES. FEDERICA MONTSENY (Q7868229A).
34. REGISTRO: 2025015525 - CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801695D).
35. REGISTRO: 2025015427
DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS.
36. REGISTRO: 2025014726
COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSÍO.

Mejora de la solicitud:

Algunos centros educativos han presentado documentación suplementaria que mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes. Se trata de documentación que resuelve las carencias que la misma tenía inicialmente, o que corrige deficiencias reconocidas por el propio centro existentes en la solicitud. Dicha documentación y su instancia correspondiente, se encuentra anexa a la presentada junto con la solicitud y se ha valorado en esta fase del procedimiento.

*Han solicitado la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos un total de **688 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:*

CENTROS EDUCATIVOS	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	TOTAL, PUNTOS
CEIPSO SALVADOR DALÍ	15	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110
CEIPSO VELÁZQUEZ	27	Colchester (REINO UNIDO)	10	160

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	7/15	



COLEGIO ALBANTA	11	Hastings (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO ALHUCEMA	20	Westgate on Sea (REINO UNIDO)	10	135
COLEGIO ALTAMIRA	30	Colchester (REINO UNIDO)	10	160
COLEGIO FUENLABRADA	14	Bath (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO LOS NARANJOS	12	Bath (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO MADRIGAL	30	Bournemouth (REINO UNIDO)	10	160
COLEGIO MB COSSÍO	28	Malahide (IRLANDA)	10	160
COLEGIO MONCAYO	12	Bath (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO NILE	24	Hamburgo (ALEMANIA)	10	205
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	14	Broadstairs (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO LA AMISTAD	13	Saint Julian's (MALTA)	10	110
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	12	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110
IES ÁFRICA	41	Malahide (IRLANDA)	10	160
IES BARRIO DE LORANCA	45	Athlone (IRLANDA)	10	160
IES CARPE DIEM	45	Bournemouth (REINO UNIDO)	10	160
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	42	Malahide (IRLANDA)	12	170
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	13	Bath (REINO UNIDO)	10	160
IES DOLORES IBÁRRURI	13	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110
IES GM JOVELLANOS	20	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110
IES JULIO CARO BAROJA	25	Canterbury (REINO UNIDO)	10	135
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	43	Athlone (IRLANDA)	10	135
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	34	Bournemouth (REINO UNIDO)	10	135
IES JOAQUÍN ARAUJO	44	Gorey (IRLANDA)	10	160
IES LA SERNA	33	Canterbury (REINO UNIDO)	10	135
IES SALVADOR ALLENDE	10	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	8/15





IES VICTORIA KENT	18	Canterbury (REINO UNIDO)	10	110
TOTAL	688			3810

Una vez recibidas todas las solicitudes, se ha comprobado que:

- Los anexos que presentan los centros con su solicitud están debidamente cumplimentados y no presentan deficiencias. En los casos en los que la deficiencia encontrada es leve y no significativa a efectos del objeto de la convocatoria, así se informa en el documento correspondiente de análisis de documentación y en este mismo apartado de este informe.
- Las solicitudes individuales de las familias se han presentado correctamente por parte de su centro educativo. Dichas solicitudes fueron previamente grabadas por las familias solicitantes a través de la página web de Fuen-English del Ayuntamiento.
- Los programas de inmersión lingüística cumplen los requisitos de al menos 15 horas lectivas en inglés y dispongan de seguro para los alumnos/as que viajan.
- Que tanto los centros educativos como las familias solicitantes del viaje de inmersión lingüística estén al día de sus obligaciones tributarias, y empadronadas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, al menos, desde el 1 de enero de 2025, como precisa la convocatoria.

Con este objetivo, se han realizado las consultas pertinentes ante la OTAF, de todos los centros educativos solicitantes y de las familias, en diversos cruces de datos.

Con igual objetivo, se han realizado los cruces pertinentes con los datos del Padrón Municipal para obtener la situación de empadronamiento de las familias. Dichas peticiones de cruce de datos se han realizado en las fechas de 25 de marzo y 2 de abril de 2025.

Los resultados de ambos procedimientos de cruce y obtención de datos se aportan como documentación auxiliar del expediente.

- Que el alumno/a propuesto por el centro educativo no haya resultado beneficiario en ninguna de las 3 convocatorias Fuen-English anteriores. Este es un requisito indispensable para resultar beneficiario en la presente convocatoria. El resultado del procedimiento de búsqueda y cruces con las convocatorias anteriores se aporta como documentación auxiliar del expediente.
- La renta familiar para determinar los importes correspondientes en base al Programa de Fuen Becas 2024/2025. Para ello, se solicita en fecha de 25 de marzo de 2025, obtención de solicitantes Fuen Becas 2024/2025 y tramo de renta familiar para poder cruzarlos con solicitantes Fuen English 2024/2025.

Del total de solicitantes, segundos progenitores, y alumnos/as analizados para comprobar el cumplimiento de las exigencias de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y de encontrarse correctamente empadronados, y del total de alumnos/as propuestos por los respectivos centros educativos en lo que se refiere a no haber resultado beneficiario en ninguna de las 3 convocatorias Fuen-English anteriores, se ha deducido lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	9/15



54 alumnos/as no cumplen algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las tres convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta la solicitud individual.

Se ha incorporado el resultado concreto de cada familia incluyendo el motivo de exclusión provisional, en el correspondiente listado de alumnos excluidos provisionalmente (anexo 2).

Del análisis de la documentación presentada por los centros educativos, cabe constar las siguientes observaciones durante el desarrollo del procedimiento y/o deficiencias leves no significativas al objeto del mismo:

Centro educativo - Observaciones
COLEGIO LOS NARANJOS... EN PRESUPUESTO AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN, NO OBSTANTE, DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.
COLEGIO MB COSSÍO... TRAS EL PLAZO DE SOLICITUDES, EL COLEGIO APORTA UNA NUEVA SOLICITUD QUE FUE REALIZADA POR LA FAMILIA EN PLAZO, PERO NO APORTADA POR EL CENTRO. SE APORTA POR EL MISMO POSTERIORMENTE Y ES INCORPORADA AL PROCEDIMIENTO. EN PRESUPUESTO DE AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN. DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.
COLEGIO LA AMISTAD... EN PRESUPUESTO DE AGENCIA APARECE EL COSTE TOTAL DE ALUMNOS CON Y SIN SUBVENCIÓN, NO OBSTANTE, DEL ANEXO I SE DEDUCE PERFECTAMENTE EL COSTE POR ALUMNO/A SUBVENCIÓNADO.
IES GM JOVELLANOS... TRAS EL PLAZO DE SOLICITUDES, EL INSTITUTO APORTA CINCO NUEVAS SOLICITUDES QUE FUERON REALIZADAS POR LAS FAMILIAS EN PLAZO, PERO NO APORTADAS POR EL CENTRO. SE APORTAN POR EL MISMO POSTERIORMENTE Y SON INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO.

CONCLUSIONES:

1º.- Se admiten las solicitudes de la totalidad de los centros educativos solicitantes (27) al haber realizado aquellas de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria. Se indican a continuación los centros educativos admitidos, la denominación de la entidad y CIF, y el importe provisional de la subvención de cada uno de ellos:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPS SALVADOR DALÍ	CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D	9.919,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	10/15





CEIPS VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	19.948,00
COLEGIO ALBANTA	LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418	7.113,50
COLEGIO ALHUCEMA	SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900	14.976,75
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	25.793,60
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	10.121,00
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	8.718,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	25.484,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	23.348,00
COLEGIO MONCAYO	CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297	7.215,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	16.720,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	9.619,50
COLEGIO LA AMISTAD	GESTIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA LAZARILLO, 08 S.L. – B85620466	9.519,50
CIFP FEDERICA MONTSENY	I.E.S. FEDERICA MONTSENY DE FIENLABRADA – Q7868229A	5.812,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	37.076,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	41.628,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	41.580,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	49.172,50
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	9.318,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	14.728,50
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	11.105,75
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	34.302,75
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	26.175,25
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	40.328,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	25.875,25
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	7.715,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	13.427,00
SUMA		546.740,35 €

2º.- El centro concertado Colegio Alhucema y el IES José Luis López Aranguren resultaron deudores en diversas consultas realizadas a la OTAF. Las deudas fueron resueltas mediante los pagos de las mismas, aspecto que se verifica mediante certificados de la OTAF con fechas de 12 de mayo de 2025 que figuran en el expediente. La totalidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	11/15



de los centros educativos solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de acuerdo con los certificados adjuntos al expediente.

3º.- Se admiten provisionalmente a los 634 alumnos/as relacionados en el anexo 1, donde aparece el importe provisional de la subvención de cada uno de ellos/as.

Para la imputación de los importes provisionales se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención provisional el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe provisional de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 13.924,01 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2024/2025. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).
3. En ningún caso, la cuantía de la subvención provisional por alumno/a será mayor de 1.000 €.

Se debe aclarar que se han baremado la totalidad de las solicitudes de las familias como si todas fueran a ser definitivamente admitidas en la fase final del procedimiento. De ese modo, la cuantía provisional de la subvención que se informará a las mismas será el mínimo valor posible respecto de la cuantía que se asigne definitivamente. Las cuantías de las familias que sean definitivamente excluidas serán repartidas entre el resto de las familias ya admitidas y, por lo tanto, la cuantía final de cada una de ellas crecerá levemente al aumentar el valor final del punto.

La suma total de la cuantía asignada a los **634 alumnos/as admitidos** es de **546.740,35 €** tal y como se presenta en el listado total de admitidos ordenado por centro y alfabéticamente por primer apellido del solicitante (**anexo 1**).

De acuerdo con la información de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

4º.- Se excluyen provisionalmente a los 54 alumnos/as relacionados en el anexo 2, por las causas indicadas en el mismo. Las causas de exclusión se tratan de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	12/15





- No empadronado/s alumno/a, solicitante (padre/madre/tutor legal), segundo progenitor (padre/madre/ tutor legal)
- Deuda con la OTAF de alumno/a (mayores de edad), solicitante (padre/madre/tutor legal), segundo progenitor (padre/madre/ tutor legal)
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las tres convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta solicitud individual, está incompleta o no firmada.

Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos provisionales), y al **anexo 2** (lista de excluidos provisionales), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos provisionalmente). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.

5º.- Periodo de alegaciones. Según consta en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la concesión provisional, los centros educativos solicitantes podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de las listas provisionales, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Se presentarán, conjuntamente, tanto las subsanaciones que el Centro Educativo considere respecto de la documentación inicialmente aportada, como las reclamaciones de las familias en relación con el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria (empadronamiento, existencia de obligaciones tributarias pendientes, etc). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (sede electrónica) o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Concesión Provisional se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos (causas de exclusión) en la página web para facilitar a las familias la información sobre el estado de su solicitud y la forma de proceder para resolverla. Se establecerá un sistema de consulta respecto del resultado provisional para las familias.

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente"

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2025 (curso escolar 2024/2025), a los 634 alumnos/as BENEFICIARIOS relacionados en el ANEXO 1 a través del endoso a sus respectivos centros educativos y cuyo importe para la totalidad de dichos alumnos/as provisionalmente admitidos es de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	13/15



546.740,35 €, con cargo a la Autorización de Gasto 2025.2.00009636.000 por importe de **600.000 €** (aplicación presupuestaria 6051-326-48039).

SEGUNDO: Excluir provisionalmente a los 54 alumnos/as relacionados en el ANEXO 2 por los motivos que se detallan en el mismo.

TERCERO: Admitir provisionalmente a la totalidad de los centros educativos solicitantes siguientes al haber realizado la solicitud de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria, siendo el desglose de los importes provisionales de la subvención que corresponden, los indicados:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPS SALVADOR DALÍ	CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D	9.919,50
CEIPS VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	19.948,00
COLEGIO ALBANTA	LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418	7.113,50
COLEGIO ALHUCEMA	SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900	14.976,75
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	25.793,60
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	10.121,00
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	8.718,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	25.484,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	23.348,00
COLEGIO MONCAYO	CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297	7.215,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	16.720,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	9.619,50
COLEGIO LA AMISTAD	GESTIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA LAZARILLO, 08 S.L. - B85620466	9.519,50
CIFP FEDERICA MONTSENY	I.E.S. FEDERICA MONTSENY DE FUENLABRADA - Q7868229A	5.812,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	37.076,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	41.628,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	41.580,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	49.172,50
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	9.318,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	14.728,50
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	11.105,75

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	14/15





IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	34.302,75
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	26.175,25
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	40.328,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	25.875,25
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	7.715,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	13.427,00
SUMA		546.740,35 €

Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la concesión provisional, los centros educativos solicitantes disponen de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de exposición de las listas provisionales**, para presentar las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Se presentarán, conjuntamente, tanto las subsanaciones que el Centro Educativo considere respecto de la documentación inicialmente aportada, como las reclamaciones de las familias en relación con el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria (empadronamiento, existencia de obligaciones tributarias pendientes, etc...). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (sede electrónica) o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Concesión Provisional se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Fecha	20/05/2025 13:28:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S2OR4J3XLVHXYSFPU4QHUKE	Página	15/15

